



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Juan Eduardo Cabral Álvarez, DNI 95.121.648, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal Nº 152, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5510 .  
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 04/10/2018,  
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
26/09/2018.-

co

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1648

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
2018. Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 18 OCT 2018

VISTO el expediente N° CD-8532/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 04/10/2018, correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Eduardo Cabral Alvarez, DNI 95.121.648, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 152, por el término de trescientos sesenta y cinco ( 365) días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste pueda ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 386 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5510 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 04/10/2018, correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Eduardo Cabral Alvarez, DNI 95.121.648, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N.º 152, por el término de trescientos sesenta y cinco ( 365) días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste pueda ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1648 /2018.

*BA*

*[Firma]*  
Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T.-S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia